

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00269-00

DEMANDANTE: DOLORES MERCEDES MARTINEZ CARASCAL

DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL" E.I.C.E EN LIQUIDACION Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"

SECRETARÍA: Sincelejo, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Señor Juez, le informo que venció el término de traslado de la demanda; y la parte demandada la contestó oportunamente. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00269-00

DEMANDANTE: DOLORES MERCEDES MARTINEZ CARRASCAL

DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL" E.I.C.E EN LIQUIDACION Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"

1. ANTECEDENTES

La demanda fue inadmitida mediante auto de 9 de mayo de 2018¹, mediante memorial de fecha 22 de mayo de 2018 subsanaron la demanda² luego fue admitida mediante auto de fecha 12 de junio de 2018³ notificado el 19 de julio de 2018 a la parte demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, por medio de correo electrónico⁴. Mediante memorial de fecha 25 de julio de 2018 constituyo apoderado judicial⁵ El día 9 de octubre de 2018 venció el término de traslado de la demanda, luego por correo electrónico con fecha de 05 de octubre de 2018 contesto la demanda proponiendo excepciones⁶

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia inicial, establecida en el artículo 180 del C.P.A.C.A.

¹ Fls.49-51

² Fls 54-56

³ Fls 57-58

⁴ Fl.63-64

⁵ Fls 65-99

⁶ Fls. 96-104

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70001-33-33-008-2017-00269-00
DEMANDANTE: DOLORES MERCEDES MARTINEZ CARASCAL
DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL "CAJANAL" E.I.C.E EN LIQUIDACION Y
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
DE LA PROTECCION SOCIAL "UGPP"

2. CONSIDERACIONES

El artículo 180 del C.P.A.C.A., que reza:

"Vencido el término de traslado de la demanda o de la reconvencción según el caso, el Juez o Magistrado Ponente, convocará a audiencia que se sujetará a las siguientes reglas: (...)".

Conforme a la norma en cita, y en vista que el día 09 de octubre de 2018 venció el término de traslado para contestar la demanda, y teniendo en cuenta que la parte demandada contestó en término legal, procede el Despacho a convocar a las partes a la audiencia inicial.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese la práctica de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., dentro del proceso de la cita, para el día 21 de junio de 2019, a las 09:30 a.m., conforme a lo expresado en la parte motiva.

Reconózcase personería al doctor ORLANDO DAVID PACHECO CHICA, identificada con la C.C. No. 79.941.567 y T.P. No. 138.159 del C.S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA
Juez